ALCALDIA MUNICIPAL DE RÁQUIRA
ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Fecha: septiembre de 2026

Por medio del presente, la Secretaría de Gobierno, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Nro. 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente a la necesidad de la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES Y APOYO PARA EL ACCESO A PROCESOS DE ADMISIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA QUE OBTUVIERON LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 (ICFES)** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. PERSPECTIVA LEGAL.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república".

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con el fin de hacerlo público y en atención a:

Por tratarse de elementos cuyo valor se encuentra dentro del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 2, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

De acuerdo con lo anterior el futuro contratista deberá acatar y cumplir en la ejecución del contrato, la normatividad establecida, sin perjuicio del acatamiento de las demás normas de superior, igual o menor nivel jerárquico o especializado que sean expedidas con posterioridad y que guarden relación directa con la ejecución del objeto que se pretenden contratar.

Que, para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en consecuencia, a dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

2. ASPECTO COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con personal calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se subdivide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: - Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí,

pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc. 6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc. 8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo. 9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

Para el caso del presente análisis, el contrato se enmarca en el sector terciario el cual contempla la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES Y APOYO PARA EL ACCESO A PROCESOS DE ADMISIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA QUE OBTUVIERON LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 (ICFES).

NOTA: Por las características de ejecución del presente contrato, el mismo no es susceptible de aplicación de obligaciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual se refiere a el “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”.

3. ASPECTO ECONÓMICO

Generalidades del sector

El sector objeto del presente proceso de contratación corresponde al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, específicamente a la comercialización y suministro de equipos de cómputo portátiles destinados al desarrollo de actividades académicas, educativas, administrativas y de acceso a herramientas tecnológicas.

Los equipos de cómputo constituyen actualmente una herramienta fundamental para el acceso a la información, la consulta de contenidos educativos, el desarrollo de actividades académicas, la elaboración de trabajos, la participación en plataformas virtuales y el fortalecimiento de las competencias digitales de los estudiantes. En este sentido, la disponibilidad de dispositivos tecnológicos contribuye al mejoramiento de las condiciones para el aprendizaje y facilita el acceso de los jóvenes a recursos educativos y tecnológicos.

Dentro del mercado nacional existe una amplia oferta de equipos de cómputo portátiles de diferentes marcas, características técnicas, capacidades y rangos de precios, comercializados tanto por fabricantes como por distribuidores, mayoristas, establecimientos especializados y empresas dedicadas al suministro de equipos tecnológicos. Esta diversidad permite a las entidades públicas establecer especificaciones técnicas acordes con sus necesidades y adelantar procesos de adquisición bajo criterios de calidad, funcionalidad, garantía y relación costo-beneficio.

El mercado de computadores portátiles se caracteriza por la permanente evolución tecnológica, razón por la cual aspectos como la capacidad de procesamiento, memoria RAM, capacidad y tipo de almacenamiento, tamaño y resolución de pantalla, conectividad, duración de la batería, sistema operativo, garantía y soporte técnico constituyen elementos relevantes al momento de determinar las condiciones técnicas de los bienes requeridos.

Para el caso particular del Municipio de Ráquira, la adquisición de los equipos de cómputo portátiles se encuentra orientada a la entrega de **un** incentivo y reconocimiento a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio que obtuvieron los mejores resultados en las Pruebas Saber 11 (ICFES)**. La** adquisición de estos bienes busca reconocer el esfuerzo, dedicación, compromiso y desempeño académico de los estudiantes, al tiempo que se promueve el uso de herramientas tecnológicas como apoyo para su formación académica y continuidad en la educación superior.

En consecuencia, los bienes requeridos corresponden a elementos disponibles en el mercado nacional, respecto de los cuales existe pluralidad de proveedores con capacidad para suministrar equipos que cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la Administración Municipal.

Aspectos económicos

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

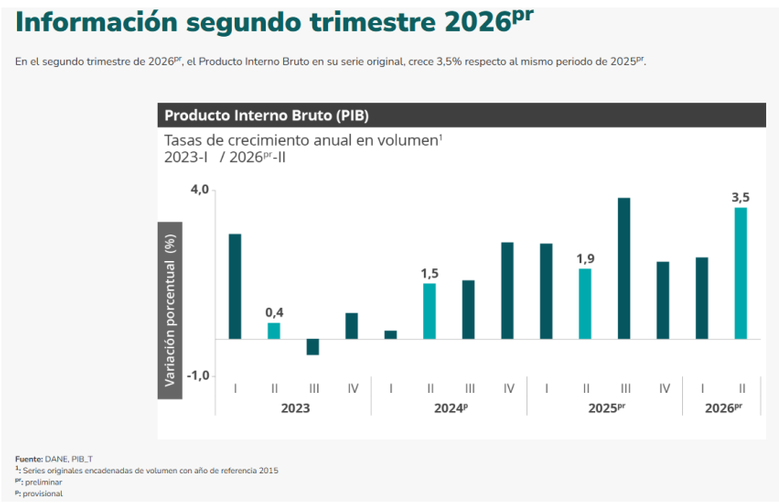

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica

1.1.1 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
• Cultivo permanente de café crece 16,4%.
• Ganadería crece 4,8%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

1.1.2 Explotación de minas y canteras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):
• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 16,2%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,6%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 15,4%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 6,9%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,6%.

1.1.3 Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

1.1.4 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 5,5%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,9%.

1.1.5 Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

1.1.6 Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

1.1.7 Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

1.1.8 Actividades financieras y de seguros

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

1.1.9 Actividades inmobiliarias

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

1.1.10 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

1.1.11 Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
• Educación crece 8,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

1.1.12 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

INFLACIÓN

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado.

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

Durante 2026, la economía colombiana ha registrado un escenario caracterizado por presiones inflacionarias superiores a las previstas inicialmente y por un dinamismo importante de la demanda interna. De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en agosto de 2026 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 0,39 %, la variación año corrido alcanzó 5,35 % y la inflación anual se ubicó en 6,24 %, manteniéndose significativamente por encima de la meta de inflación del 3 % establecida por el Banco de la República.

El comportamiento de los precios durante 2026 ha estado asociado, entre otros factores, a mayores costos laborales, al dinamismo del consumo de los hogares y del gasto público, así como a factores relacionados con la oferta de algunos productos, particularmente alimentos. El Banco de la República ha señalado que estos factores han contribuido a mantener elevadas las presiones inflacionarias durante el año.

En materia de actividad económica, el desempeño de la economía colombiana ha mostrado una dinámica favorable. De acuerdo con la información disponible del DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) presentó un crecimiento anual preliminar de 3,5 %, reflejando un comportamiento positivo de la actividad económica.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa Representativa del Mercado del peso colombiano es la tasa mediante la cual se regula el mercado frente a la moneda estándar internacional dólar (USD), en pocas palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Este precio se define a partir del mercado transaccional diario de compra y venta de divisas de los diferentes agentes económicos.

La importancia de tener en cuenta esta tasa en un análisis macroeconómico, es que en muchos sectores productivos los bienes que conforman los procesos transaccionales se regulan en dólares ya sea porque en su mayoría o gran parte de ellos son importados, para el caso de bienes tangibles o por lo determinante que puede llegar a ser esta variable en los mercadores financieros que transan divisas, valores, acciones, etc. (bienes intangibles).

A continuación, se evidencia el comportamiento de la TRM durante el año 2025 y lo corrido del año 2026, con el fin de identificar como este cambio de valor tiene una correlación directa con el desempeño de los principales sectores económicos y en gran medida con el que compete al sector analizado: el sector construcción.



MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

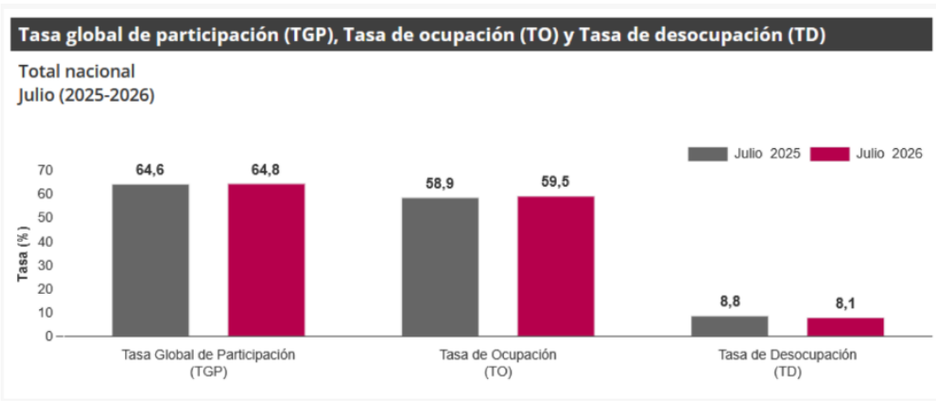

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).

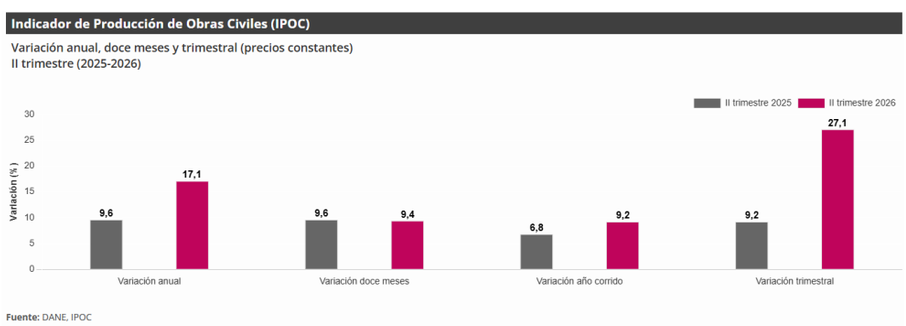

Fuente: DANE, IPOC

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados

con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

RETENCIÓN EN LA FUENTE. Segun corresponda al regimen tributario
RETENCIÓN POR IVA. Segun corresponda al regimen tributario
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%)
ESTAMPILLA PRO CULTURA (2%)
INDUSTRIA Y COMERCIO (Sedun corresponda a la clasificacion del CIIU)
ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2%)
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA (2%) SEGÚN APLIQUE

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el oferente.

4. ASPECTO FINANCIERO

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

5. ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse no deberán evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación en el mercado en atención a la modalidad de selección que se está adoptando en el presente proceso.

No obstante, lo anterior y en consideración del análisis de la matriz de riesgos generada para el presente proceso, se deberá acreditar la ejecución de uno a dos contratos debidamente liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto contemple la adquisición de equipos de cómputo.

Se deberá presentar contrato y acta de liquidación.

6. ANÁLISIS REGULATORIO

La administración Municipal de RÁQUIRA hace uso de la contratación bienes y servicios para llevar a cabo, el desarrollo del proceso de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal y de sus entidades descentralizadas, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”.

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

7. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Ráquira.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

8.9.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

"Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…
(…)
El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
(…) **según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación**. (…)
Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)
(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse

como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado

Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas

Al respecto es necesario manifestar que en la Tienda Virtual del Estado se encuentran publicados los siguientes Acuerdos Marco



El Acuerdo Marco de Precios "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III" (CCE-280-AMP-2021) no se encuentra vigente, toda vez que su periodo de ejecución (07/02/2022 al 07/02/2026) ya finalizó. Por lo tanto, no es posible tramitar órdenes de compra bajo este instrumento.

En ese entendido, la entidad considera necesario apartarse de los mismos para adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía dispuesta en el Decreto 1082 de 2015.

8. ASPECTO TÉCNICO

Con respecto al alcance del objeto, se detallará a continuación los ítems con las descripciones, especificaciones técnicas y cantidades de los bienes que se requieren:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COT 1	COT 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	PORTÁTIL V14 G4 RYZEN 5 7520U 16GB RAM 512 GB SSD 14" FHD Referencia: 82YT00TALM Procesador: AMD Ryzen 5 7520U Frecuencia base: 2.4 GHz Frecuencia turbo: Hasta 4.1 GHz Núcleos: 4 núcleos Hilos: 8 hilos Tipo: Portátil Memoria RAM: 16GB LPDDR5 4800MHz Pantalla: 14" Full HD (1920×1080)	6	$2.476.400,00	$2.591.200,00	$2.533.800,00	$15.202.800,00
2	Bono de apoyo financiero para la adquisición de pines universitarios de estudiantes escolarizados en I.E oficiales del Municipio con mejor resultado en las pruebas SABER	6	$195.000,00	$205.000,00	$200.000,00	$1.200.000,00

9. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y el artículo quinto del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**$511.708.497**), valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de Enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales "Deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación

en el proceso de contratación.", procederemos abordar en el presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El decreto 957 del 5 de mayo de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al título 1, de la parte 2 del libro 2, del decreto 1074 de 2015, decreto único del sector comercio, industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1. el criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los términos siguientes.

Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.

3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.

5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.

6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

Los Consejos Superiores de microempresa y de pequeña y mediana empresa (pyme), de acuerdo con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, cumplen con las siguientes funciones, y están conformados según la disposición normativa así:

A. Consejo Superior de Microempresa
B. Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa (Pyme)

Clasificación del tamaño empresarial.

Que el artículo 2° de la, Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica. en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios.

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a (23.563 UVT).	Superior a (23.563 UTV) e inferior o igual a (204.995 UVT)	Superior a (204.995 UTV) e inferior o igual a (1.736.565 UVT)
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a (32.988 UVT).	Superior a (32.988 UTV) e inferior o igual a (131.951 UVT)	Superior a (131.951 UTV) e inferior o igual a (483.034 UVT)
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a (44.769 UVT).	Superior a (44.769 UTV) e inferior o igual a (431.196 UVT)	Superior a (431.196 UTV) e inferior o igual a (2´160.692 UVT)

UVT 2026 $52.374

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeña empresa	> $1.234.088.562 hasta $10.736.408.130	> $1.727.713.512 hasta $6.910.801.674	> $2.344.731.606 hasta $22.583.459.304
Mediana empresa	> $10.736.408.130 hasta $90.950.855.310	> $6.910.801.674 hasta $25.298.422.716	> $22.583.459.304 hasta $113.164.082.808

Adicionalmente se consulta en el departamento de Boyacá Se han encontrado resultados de empresas con alguna relación al objeto de la presente contratación.

El proceso se puede limitar a MIPYMES Municipal o Departamental ya que se cuenta con empresas que pueden ofrecer los productos a nivel municipal y departamental.

A ¿QUIEN VENDE?

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere:
Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas y descritas a continuación:

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO:

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

COTIZACIONES

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia el sondeo de precios de mercado.

Con el propósito de establecer el precio de mercado acorde con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, se solicitó cotización a personas naturales y/o jurídicas que presten este servicio de suministros de productos y elementos, se realizan las cotizaciones la cual se expone a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	PORTÁTIL V14 G4 RYZEN 5 7520U 16GB RAM 512 GB SSD 14" FHD Referencia: 82YT00TALM Procesador: AMD Ryzen 5 7520U Frecuencia base: 2.4 GHz Frecuencia turbo: Hasta 4.1 GHz Núcleos: 4 núcleos Hilos: 8 hilos Tipo: Portátil Memoria RAM: 16GB LPDDR5 4800MHz Pantalla: 14" Full HD (1920×1080)	6	UNIDAD	$2.476.400,00	$2.591.200,00	$2.533.800,00	$15.202.800,00
2	Bono de apoyo para la adquisición de pines universitarios de estudiantes escolarizados en I.E oficiales del Municipio con mejor resultado en las pruebas SABER	6	BONO	$195.000,00	$205.000,00	$200.000,00	$1.200.000,00
	VALOR OFICIAL						$16.402.800,00

NOTA: Forma parte el estudio del mercado que muestra cada una de las cotizaciones que dieron como resultado el cálculo del presupuesto oficial.

La Agencia Colombia Compra Eficiente ha concluido que por la naturaleza del contrato, no es posible determinar un precio de referencia único para adelantar el proceso de contratación del asunto, ya que no se pueden establecer variables constantes y el precio fluctúa porque en el mercado existe una pluralidad significativa de posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la entidad, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente. Para definir el valor aproximado de servicio a entregar, se tuvo en cuenta los precios del mercado, incluidos los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

En conclusión, el municipio propone como valor máximo de referencia el equivalente a DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($16.402.800,00) M/CTE INCLUIDO IVA, monto que estima ajustada a las necesidades de la entidad.

SISTEMA DE PRECIO.

El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades del suministro por los valores unitarios. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En él análisis de la demanda la administración municipal realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

Como resultado se relacionan los siguientes procesos:

10.1. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
	PALERMO - HUILA	COMPRA DE SIETE COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ENTREGAR COMO INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.	$28.000.000
CONTRATO NRO. 2021-227	ALCALDIA MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA	COMPRAVENTA DE SEIS (6) COMPUTADORES PORTATILES PARA INCENTIVAR EL INGRESO A LA EDUCACION SUPERIRO, EN RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES ICFES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE HERVEO.	$9.675.000

MC-DPS-037	ALCALDIA MUNICIPAL DE CASABIANCA TOLIMA.	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN" MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INCENTIVOS A LOS MEJORES BACHILLERES GRADOS 11 Y MEJOR ICFES 2020 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA.	$10.500.000

10.2. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL.

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-AMVL-045-2024	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA//	COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS A LOS ESTUDIANTES QUE OBTENGAN LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS DE ESTADO ICFES-SABER 11 VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.	$35,550,000
	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COCUY	SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA EXALTAR A ESTUDIANTES CON MEJORES PUNTAJES ICFES Y MEJOR BACHILLER, COMO INCENTIVO PARA PROMOVER EL ACCESO A EDUCACIÓN SUPERIOR.	$14.880.000
ME-MC-060-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINO	SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LOS DOS MEJORES ICFES DEL MUNICIPIO, ASI COMO INCENTIVOS A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 EN LA VIGENCIA 2025	$6,928,000

10.2. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL MUNICIPAL.

MR-IMC-021-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COCUY	"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, IMPRESORA Y LICENCIA OFIMÁTICA CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE RÁQUIRA EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DE LA VIGENCIA 2026",	$49.000.000

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de la información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

ANÁLISIS DE LA DEMANDA A NIVEL DEPARTAMENTAL

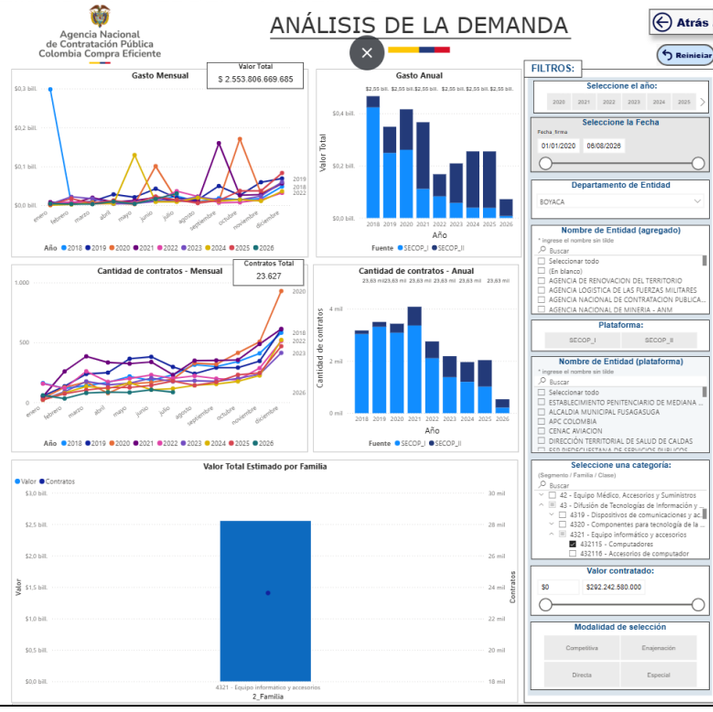

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
4321 - Equipo informático y accesorios	3169	$465.828.029.577	18,24%	3496	$348.838.122.620	13,66%	3428	$415.603.579.625	16,27%	4076	$366.12
Total	**3169**	**$465.828.029.577**	**18,24%**	**3496**	**$348.838.122.620**	**13,66%**	**3428**	**$415.603.579.625**	**16,27%**	**4076**	**$366.12**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021		2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4321 - Equipo informático y accesorios	$366.126.877.165	14,34%	2749	$167.471.259.266	6,56%	2184	$208.698.620.375	8,17%	1958	$254.705.217.645
Total	**$366.126.877.165**	**14,34%**	**2749**	**$167.471.259.266**	**6,56%**	**2184**	**$208.698.620.375**	**8,17%**	**1958**	**$254.705.217.645**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	645	9,97%	2033	$254.578.534.178	9,97%	534	$71.956.429.234	2,82%	23627	$2.553.806.669.685	100,00%
Total	**645**	**9,97%**	**2033**	**$254.578.534.178**	**9,97%**	**534**	**$71.956.429.234**	**2,82%**	**23627**	**$2.553.806.669.685**	**100,00%**

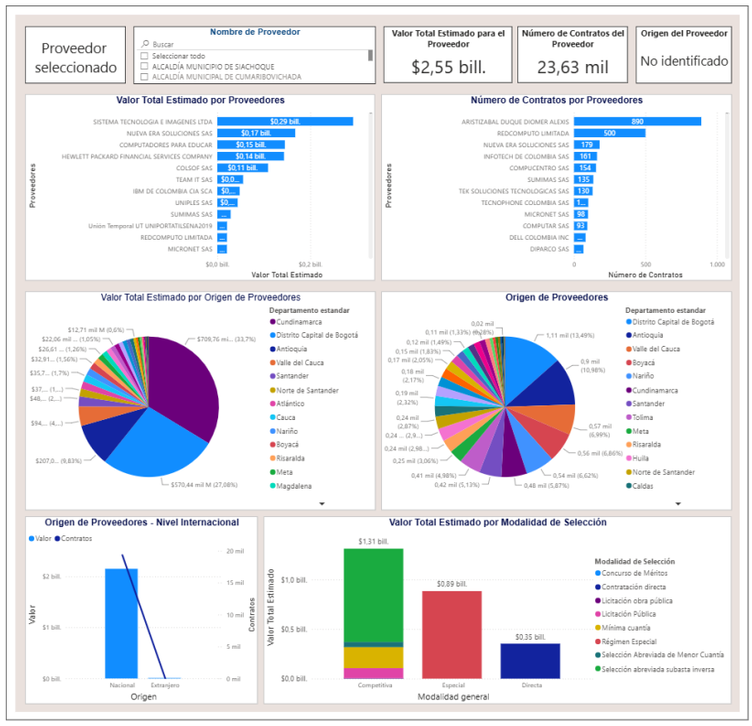

ANÁLISIS DE LA DEMANDA A NIVEL MUNICIPAL

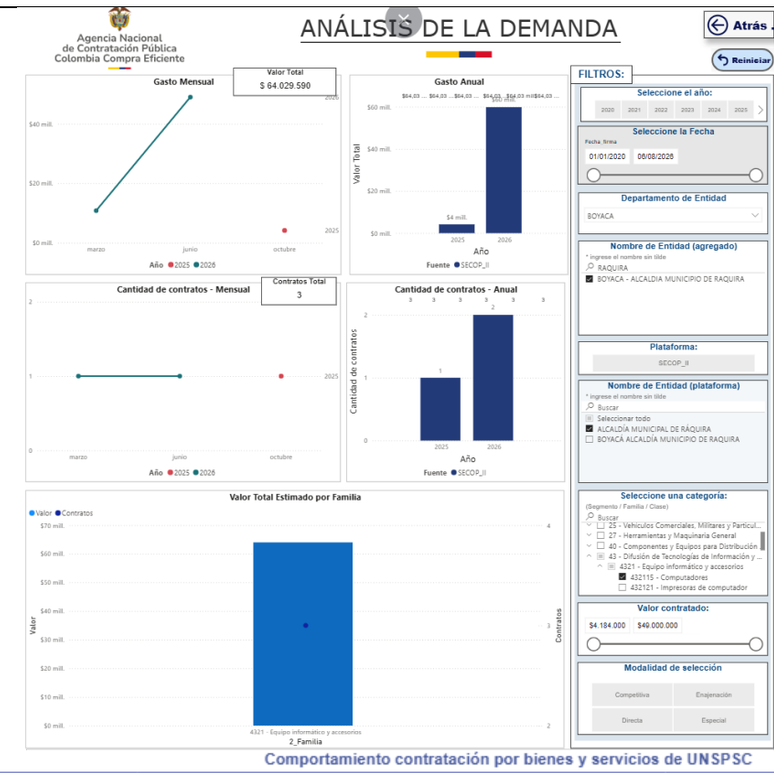

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	1	$4.184.000	6,53%	2	$59.845.590	93,47%	3	$64.029.590	100,00%
Total	1	$4.184.000	6,53%	2	$59.845.590	93,47%	3	$64.029.590	100,00%

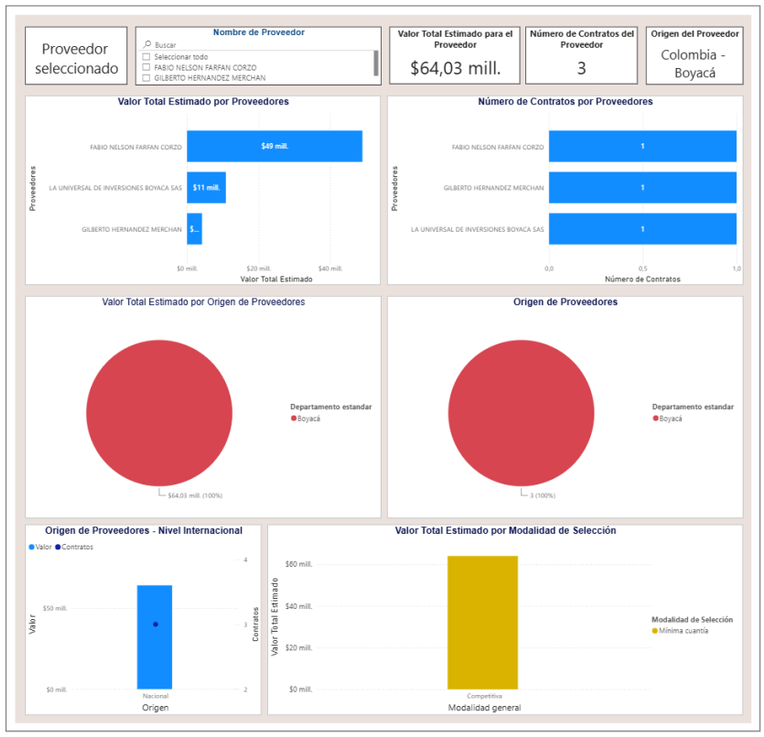

De este análisis se observa:

1) Que las entidades del departamento de Boyacá y el municpio de Ráquira en anteriores ocasiones ya han realizado procesos con objeto similar, utilizando la mínima cuantía. Algunos de ellos se ejecutaron a través de prestacion de servicios en contratacion directa, en el presente proceso contractual se realizará por mínima cuantía.

2) Que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.

3) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, aunque se debe tener en cuenta que las variaciones entre procesos radican en diversos factores, como el tipo de actividades y la cantidad de las mismas.

4) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.

5) El Municipio de Ráquira; abre las posibilidades a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso que cuenten con la capacidad de realizar las actividades de la mejor calidad posible y con soportes que garanticen la calidad en todo sentido.

6) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.

7) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio.

8) Se exigirá la acreditación de experiencia mínima mediante dos a tres contratos de objeto igual o similar al del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente en los últimos.

11 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el arrendamiento que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el arrendamiento que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas y descritas a continuación:

PERSONA NATURAL: persona natural que presenta una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, que mantiene su independencia y autonomía en todo sentido.

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Ráquira ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:
Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

ANÁLISIS DE LA OFERTA PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

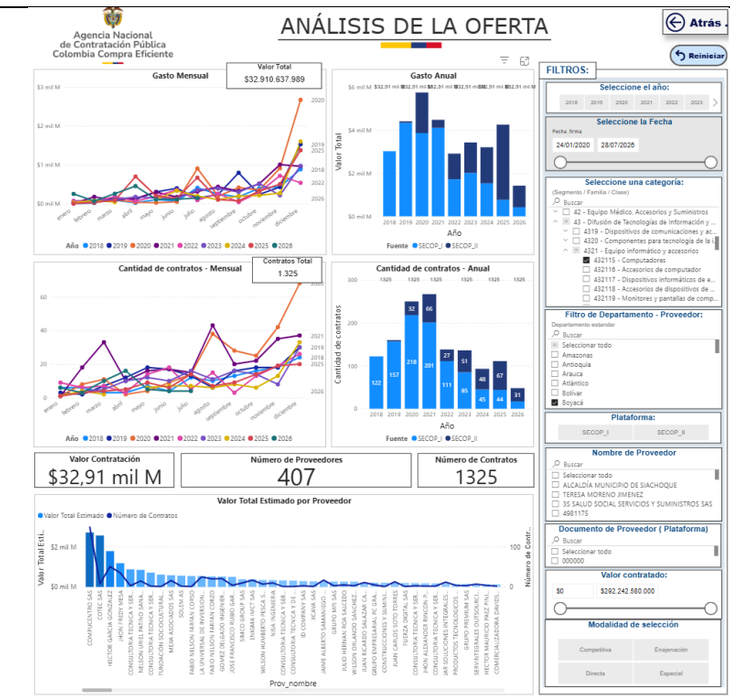

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4321 - Equipo informático y accesorios	122	$3.023.848.107	9,19%	160	$4.416.450.964	13,42%	250	$5.753.467.195	17,48%	267	$4.482.894.892
Total	122	$3.023.848.107	9,19%	160	$4.416.450.964	13,42%	250	$5.753.467.195	17,48%	267	$4.482.894.892

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021		2022		2023		2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
4321 - Equipo informático y accesorios	892	13,62%	138	$2.912.402.265	8,85%	136	$3.431.874.037	10,43%	93	$3.209.259.432	9,75%	
Total	892	13,62%	138	$2.912.402.265	8,85%	136	$3.431.874.037	10,43%	93	$3.209.259.432	9,75%	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	09.259.432	9,75%	111	$4.258.514.406	12,94%	48	$1.421.926.691	4,32%	1325	$32.910.637.989	100,00%
Total	09.259.432	9,75%	111	$4.258.514.406	12,94%	48	$1.421.926.691	4,32%	1325	$32.910.637.989	100,00%

De este análisis se observa:

1) Que el sector presenta un alto volumen de contratación, especialmente en categorías relacionadas con bienes y servicios asociados al objeto del proceso.
2) Que la demanda institucional es constante, lo que evidencia la necesidad recurrente de este tipo de contratación en el departamento.
3) Que los valores contratados reflejan el comportamiento del mercado, con variaciones justificadas por la naturaleza de los bienes y servicios.
4) Que el objeto contractual se encuentra plenamente alineado con las categorías identificadas en el análisis sectorial.
5) Que existe pluralidad de oferentes, lo que permite garantizar procesos transparentes y competitivos.
6) Que no se evidencian riesgos relevantes en la ejecución contractual, manteniéndose condiciones normales de operación.
7) Que la forma de pago utilizada en estos procesos es acorde con la ejecución de las actividades y el flujo financiero del contrato.
8) Que los requisitos de experiencia en el sector suelen ser proporcionales al valor del contrato, permitiendo una adecuada selección del contratista.

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En esta perspectiva se debe identificar las condiciones técnicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo (i) las características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales y (v) tiempos de entrega.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PORTÁTIL V14 G4 RYZEN 5 7520U 16GB RAM 512 GB SSD 14" FHD Referencia: 82YT00TALM Procesador: AMD Ryzen 5 7520U Frecuencia base: 2.4 GHz Frecuencia turbo: Hasta 4.1 GHz Núcleos: 4 núcleos Hilos: 8 hilos Tipo: Portátil Memoria RAM: 16GB LPDDR5 4800MHz Pantalla: 14" Full HD (1920×1080)	6	UNIDAD
2	Bono de apoyo para la adquisición de pines universitarios de estudiantes escolarizados en I.E oficiales del Municipio con mejor resultado en las pruebas SABER	6	BONO

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

13.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adquirir y entregar al Municipio de Ráquira los equipos de cómputo portátiles objeto del contrato, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados, no reacondicionados y libres de defectos de fabricación, y que correspondan a las características ofertadas y aceptadas por la Entidad.
3. Entregar los equipos con todos los accesorios, componentes, elementos y complementos necesarios para su correcto funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y la oferta presentada.
4. Entregar los equipos debidamente empacados, protegidos y embalados, de manera que se garantice su integridad y conservación durante el transporte y hasta su entrega efectiva a la Entidad.
5. Realizar la entrega del bono de apoyo redimible para la adquisición de pines universitarios de estudiantes escolarizados en I.E oficiales del Municipio con mejor resultado en las pruebas SABER
6. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje, entrega y demás gastos logísticos necesarios para poner los equipos a disposición del Municipio de Ráquira en el lugar establecido para la entrega.
7. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados y responder por los defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o vicios que se presenten durante el término de garantía ofrecido.
8. Atender y solucionar, dentro de los términos establecidos en la garantía ofrecida, las solicitudes de revisión, reparación o reemplazo de los equipos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o funcionamiento, sin generar costos adicionales para el Municipio.

9. En caso de que un equipo presente una falla que no pueda ser solucionada mediante reparación, proceder a su reposición por otro equipo de iguales o superiores características técnicas, de conformidad con las condiciones de garantía ofrecidas y previa coordinación con el supervisor del contrato.
10. Abstenerse de realizar modificaciones, sustituciones o cambios en las características técnicas de los equipos sin autorización previa y escrita de la Entidad, salvo que se trate de una sustitución necesaria por garantía y el equipo de reemplazo sea de iguales o superiores características.
11. Efectuar las correcciones, cambios o reposiciones que sean requeridas por el supervisor cuando, al momento de la entrega, se evidencie que alguno de los bienes no cumple con las especificaciones técnicas contratadas o presenta daños, defectos o inconsistencias.
12. Cumplir con las obligaciones tributarias, comerciales, laborales y de seguridad social que se deriven de la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
13. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del plazo, las condiciones de entrega o la calidad de los bienes objeto del contrato.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, la oferta presentada, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas y las disposiciones legales aplicables.
15. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su responsabilidad.
17. Realizar las actividades en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por la ALCALDÍA MUNICIPAL y que forma parte integral del contrato.
18. Radicar las facturas de cobro por los servicios dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la administración municipal.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
21. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
22. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
23. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
24. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
25. EL CONTRATISTA deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF en caso de que aplique), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

13.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Ráquira, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (02) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique EL MUNICIPIO por escrito, con los siguientes documentos: 11.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 11.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor del contrato. 11.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 11.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 11.5). Cuenta de cobro o factura.
12. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
13. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
14. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
15. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Ráquira por el incumplimiento del contrato.
18. Pagar al Municipio de Ráquira todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
19. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
20. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
22. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

13.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato

14. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Ráquira señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. La parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

14.1 RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de no recepción de propuestas
8. Riesgo de precio artificialmente bajo
9. Riesgo de que no se firme el contrato
10. Riesgo de que no se presenten las Garantías
11. Riesgo de No Publicación.
12. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
13. Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación
14. Riesgo de Falta de calidad del servicio
15. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
16. Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17. Riesgos Laborales
18. Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19. Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20. Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21. Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22. Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.
23. Riesgo de daño a terceros.
24. Riesgo Ambiental

14.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el

orden público.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan Anual de Adquisiciones.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen de la Entidad.	2	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
6	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
7	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
8	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto

14.3 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad este en el plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabore un estudio previo
2	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando la forma de calcular el presupuesto oficial	Cada vez que se elabore un estudio previo
3	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que el establecimiento de requisitos habilitantes este acorde a la ley	Cada vez que se elabore un estudio previo
4	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificar las especificaciones técnicas del proceso.	Cada vez que se elabore un estudio previo

6	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la modalidad de selección a utilizar sea la correspondiente según el Decreto 1082 de 2015.	Cada vez que se elabore un estudio previo
7	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que las especificaciones del proceso, así como los requisitos habilitantes del mismo correspondan al sector.	Cada vez que se elabore un estudio previo
8	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por presunto precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al momento de evaluar la oferta económica	Verificar que el valor de la oferta económica del oferente no esté en un presunto precio artificialmente bajo.	Cada vez que se evalué una oferta económica dentro de un proceso de selección.
9	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Durante la etapa de Contratación	Verificar que el oferente seleccionado se acerque dentro de los términos establecidos a suscribir el contrato.	Cada vez que se culmine un proceso de selección y el proceso sea adjudicado.
10	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificando que el contratista allegue las garantías requeridas dentro de los términos establecidos para tal fin.	Cada vez que se suscriba un contrato, el cual requiera de la presentación de garantías.
11	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
12	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la existencia del Registro Presupuestal antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de suscribir el acta de inicio de cada contrato.
24	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato.	Cada vez que se realiza un contrato de obra

15. PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de 1991
Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

16. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por lo cual el municipio de Ráquira realizará la contratación.

Teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia los pagos realizados a los contratos se han realizado mediante UN UNICO PAGO, pago previo al informe del desarrollo del CONTRATO DE ADQUISICIÓN y evidencias de ejecución del contrato; por lo anterior el municipio de Ráquira considera pertinente cancelar el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO.

Con base en el análisis del sector, el municipio de Ráquira considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados

cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial.

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($16.402.800,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

Código del Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.01 – Implementación de estrategias que vinculen a la educación media con el sector productivo del municipio	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$16.402.800,00
TOTAL		**$16.402.800,00**

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO
DEISY YINETH SALINAS PAEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO